

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2625

20 DIC 2024

EXEPTE N° 741-817-2022.

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Tareas Críticas Nivel 3, por el periodo comprendido entre el 22 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2022, a favor de la Licenciada en Obstetricia Mallon Débora Beatriz, CUIL N° 27-30150063-2, cargo categoría C-2 (I-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4418, personal de planta permanente de la U. de O.: R8-01-24 Hospital Gobernador Ing. Carlos Snopek, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579 y al Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 001945-S-2023, se reconoció a partir del 22 de junio de 2020, el adicional por tareas críticas Nivel 3 a favor de la mentada profesional por cumplir funciones de Licenciada en Obstetricia en los CAPS Dr. Rene Favalaro y Victor Cruz dependientes del Nosocomio de referencia; imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2023;

Que, la Sección de Tesorería del Hospital Gobernador Ing. Carlos Snopek, informa que se adeuda a la Licenciada Mallon, los periodos 2020, 2021 y 2022, respecto del mencionado Adicional;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial Asuntos Legales de dicho Organismo de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo por el cual se autorice la Partida Presupuestaria de la Deuda Pública para el pago del adicional por tareas críticas Nivel 3, por el periodo comprendido entre el 22 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2022, a favor de la Licenciada en Obstetricia Mallon Débora Beatriz;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0741-817-2022 caratulado: "SOLICITUD DE MODIFICACION EN EL NIVEL DE CRITICIDAD A FAVOR DE LA OBSTETRICA DEBORA MALLON DNI 30150063", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "3-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-



*Cheap*  
EST. CLAUDIA GISELA RUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N°

2625

-S-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
C.P.N. FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
DR. GUSTAVO ALFREDO SCAHILL  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY -

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A VISTA.



  
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy